



ACUERDO No. 066

16 MAY 2003

Por el cual se crea la Facultad Ciencias Básicas en la Universidad de Pamplona

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL LITERAL g) DEL ARTÍCULO 23 DEL ACUERDO N° 027 DEL 25 DE ABRIL DE 2002, ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, Y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia define la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social.
2. Que la Constitución Política garantiza la autonomía universitaria y consagra las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.
3. Que existen en la Universidad de Pamplona, varios programas académicos relacionados con el campo de las Ciencias Básicas, adscritos a diferentes facultades.
4. Que la Universidad de Pamplona tiene como Misión la de formar profesionales integrales que sean agentes generadores de cambio, promotores de la paz, la dignidad humana y el desarrollo nacional.
5. Que la Universidad de Pamplona, dentro de sus estrategias de desarrollo académico ofrece programas en el área de las Ciencia Básicas, buscando hacer uso más eficiente de los recursos existentes, tanto físicos como humanos e investigativos.
6. Que la Universidad de Pamplona, tiene como propósitos interpretar las estrategias y políticas gubernamentales en el ámbito nacional, en cuanto a descentralización de la educación, creación y fortalecimiento de programas tendientes a mejorar la calidad de vida del pueblo colombiano.
7. Que la Universidad de Pamplona requiere consolidar una unidad académica dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Básicas, cuyas dimensiones cualitativas sean factor de desarrollo científico, profesional y ético.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créase la Facultad de Ciencias Básicas de la Universidad de Pamplona, como la unidad académica administrativa responsable del proceso de formación de profesionales de su competencia.

16 MAY 2003

ARTÍCULO SEGUNDO: Son propósitos de la Facultad de Ciencias Básicas de la Universidad de Pamplona, los siguientes:

- a. Ofrecer programas en el área de las Ciencias Básicas, de alto nivel de calidad, que garanticen la formación integral del futuro profesional, el desarrollo de su capacidad crítica, reflexiva y analítica, y su competencia investigativa e innovadora en el área.
- b. Contribuir a consolidar la actividad científica en la institución y en el oriente colombiano mediante la conformación de grupos interdisciplinarios, que lideren el surgimiento de la cultura investigativa en la Universidad de Pamplona.
- c. Generar conocimientos científicos y tecnológicos, que contribuyan al crecimiento económico sostenible de la región y del país.
- d. Ofrecer formación profesional a una franja amplia de bachilleres del área de influencia de la Universidad de Pamplona, en el área de las Ciencias Básicas.

ARTÍCULO TERCERO: Adscribase a la Facultad de Ciencias Básicas, los siguientes programas:

- a. Física
- b. Química
- c. Biología
- d. Matemáticas
- e. Microbiología con Énfasis en Alimentos

DEL DECANO DE FACULTAD

ARTÍCULO CUARTO: El Decano es la máxima autoridad ejecutiva de la facultad y tiene a su cargo la dirección de los asuntos académicos y administrativos de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: Para ser decano, se deben acreditar los requisitos exigidos en el Estatuto General y en el Manual de Funciones y Requisitos.

PARÁGRAFO: Autorízase al señor Rector de la Universidad de Pamplona, para nombrar su Decano, con el propósito de que la Facultad de inicio a sus funciones,

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con el Artículo 43 del Acuerdo 027 de 2002, Estatuto General de la Universidad, la Ley y las disposiciones del Consejo Superior Universitario, la facultad podrá darse su organización interna, planificar y promocionar su desarrollo académico administrativo.



Universidad de Pamplona
N.º. 820501510-4


Acuerdo No. 066

3

16 MAY 2003

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


JAMES R. VELASCO MOSQUERA
Presidente


ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO
Secretaria